



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas ED/1634/2018 (CP-20795-BU y CP-20801-BU)

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., sección A, tomo 61, figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica 02.09 Burgos-Aranda (masa de agua DU-400042 Rianza) en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a riego de un total de 7,6333 hectáreas, inscritos a favor de doña Teodora Rampérez Sanz por resoluciones de inscripción de 2 de mayo de 1995, de esta Confederación Hidrográfica del Duero:

EXPEDIENTE CP-20795-BU:

– Número de inscripción: 15.713.

– Clase y afección: Riego (pozo).

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 208, 211, 282, 283 y 353, polígono 17, finca «La Tierra de la Villa» del término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 2,09.

– Caudal medio anual equivalente (l/s): 1,45.

– Volumen máximo anual (m³): 14.505.

– Potencia instalada (CV): 5.

Actualmente según la información cartográfica disponible y debido al proceso de concentración parcelaria que ha sufrido la zona, la toma se ubicaría en la parcela 521 del polígono 509.

EXPEDIENTE CP-20801-BU:

– Número de inscripción: 15.723.

– Clase y afección: Riego (pozo).

– Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 158, polígono 19, finca «Valdevelasco» del término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 5,24.

– Caudal medio anual equivalente (l/s): 3,13.

– Volumen máximo anual (m³): 31.295.

– Potencia instalada (CV): 10.



– Observaciones: Lugar de la toma: Parcela número 87 de 0,18 hectáreas; parcelas números 128 y 129 de 0,17 hectáreas; parcelas números 158, 159 y 160 de 2,0030 hectáreas; parcelas números 165 y 166 de 0,12 hectáreas; parcelas números 296 y 297 de 0,18 hectáreas; parcelas números 301 y 302 de 2,1608 hectáreas; y parcela número 96 de escrituras 0,4020 hectáreas del polígono 19, paraje «Valdevelasco», término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos). El pozo se encuentra situado en la parcela número 158.

Actualmente según la información cartográfica disponible y debido al proceso de concentración parcelaria que ha sufrido la zona, la toma se ubicaría en la parcela 403 del polígono 508.

2. – De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 14 de octubre de 2019, doña Teodora Rampérez Sanz, titular registral de los aprovechamiento de que se trata ha fallecido y los mismos no se encuentran en explotación desde hace más de tres años.

Concurrirá la causa general de extinción de las concesiones establecida en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...). En este caso, la titular registral del aprovechamiento ha fallecido sin que se haya realizado transferencia de titularidad de los aprovechamientos.

Además, al no usarse dichos aprovechamientos, también concurriría el supuesto previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda con fecha 14 de octubre de 2019 iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio.

Conforme el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda acumular los procedimientos de extinción de derechos correspondientes a los dos aprovechamientos referenciados, al ser coincidentes en el titular, en la causa que motiva el inicio de este procedimiento de extinción y en el término municipal en que se ubican las tomas.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación



del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, trascurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 14 de octubre de 2019.

La jefe de servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez